

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de enero de 2025

Visto, el expediente N° 25-000217-001, que contiene el INFORME N° 005-2025-OEA-INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y con INFORME N° 11-2025-OAJ/INCN, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, es el conjunto de principio, proceso normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, además precisa en su artículo 7° que el titular de la entidad, es la más alta Autoridad Ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"; y asimismo el numeral 78.2 menciona que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que el numeral 85.1 de la precitada norma establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF, Y 162-2021- EF, establecen disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efecto de tramitar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la precitada Ley, establece que: "Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; asimismo, en el numeral 8.2, menciona que



el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento, además el numeral 8.3 menciona que el reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada.

Que, en ese contexto, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normativa vigente;



Que, con INFORME N° 005-2025-OEA-INCN, de fecha 03 de enero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la delegación de facultades en materia de contrataciones públicas para el ejercicio presupuestal 2025, habiéndose iniciado un nuevo ejercicio presupuestal, se emita el acto resolutivo de delegación correspondiente;

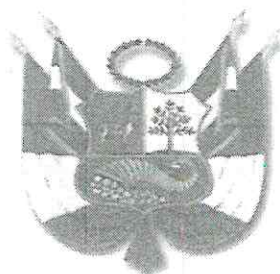


Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Directoral N° 787-2006/MINSA, establece en el artículo 11° que: el Director General es el funcionario de más alta jerarquía en el INCN, siendo una de sus atribuciones y responsabilidades, las establecidas en el literal i) Asignar a las Unidades Orgánicas del Instituto especializado otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente Reglamento;

Estando a lo solicitado por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es pertinente y viable emitir la Resolución Directoral de Delegación de Facultades en materia de Contrataciones Públicas para el ejercicio presupuestal del presente año fiscal 2025;

Con las visaciones de Asesoría jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF, y 162-2021-EF, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Ministerial N° 002-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de enero de 2025

2025/MINSA, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Directoral N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DELEGAR** al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, durante el año fiscal 2025; las facultades en materia de Contrataciones Públicas, detalladas a continuación:

- Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – Ejercicio presupuestal 2025.
- Aprobar los procesos de estandarización.
- Aprobar las bases, las solicitudes de expresión de interés, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, que constituyen documentos del procedimiento de selección.
- Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección.
- Designar a los integrantes del comité de selección.
- Autorizar la contratación de expertos independientes para que integren los Comités de Selección, cuando corresponda.
- Aprobar que el Comité de selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estimado de contratación, previa certificación de crédito presupuestario.
- Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección que no se haya delegado en otra autoridad.
- Aprobar las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

Artículo 2°. - **DELEGAR** al Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, durante el año fiscal 2025; las Acciones Administrativas, detalladas a continuación:

- Suscribir los contratos y adendas que deriven de los procedimientos de selección conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Suscribir los contratos complementarios de bienes y servicios en general.
- Aprobar las ampliaciones de plazo contractuales.



- Suscribir y resolver los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, y sus respectivas adendas.
- Expedir constancias de prestación que soliciten los contratistas.
- Aprobar la subcontratación de prestaciones y cesión de posición contractual.
- Resolver los contratos devenidos de procedimientos de selección, por las causales de ley.

Artículo 3°. - **DELEGAR** al Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, durante el año fiscal 2025; las Acciones de Representación, detalladas a continuación:

- Ejercer la representación del INCN ante las instituciones públicas y privadas en materia de contrataciones públicas, actuando siempre en coordinación con el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, salvo la que corresponda al procurador público en defensa del INCN ante las autoridades administrativas, policiales, judiciales, ministerio público y otras relacionadas.
- Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado la comisión de presuntas infracciones.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la delegación de las facultades en materia de Contrataciones Públicas para el ejercicio presupuestal 2025, si bien contienen atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero estas no eximen la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según correspondan en cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos de la Entidad.



Artículo 5°.- DISPONER que el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, deberán informar semestralmente, a la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, sobre el ejercicio de las facultades delegadas mediante la presente Resolución, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

Artículo 6°.- PRECISAR que la delegación las facultades en materia de Contrataciones Públicas para el ejercicio presupuestal 2025, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 7°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 8°.- NOTIFICAR a los funcionarios responsables de las facultades en materia de Contrataciones Públicas para el ejercicio presupuestal 2025, mediante Resolución Directoral, para su cumplimiento y difusión.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

JEMRWGDU/jlg

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas